COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA DEL PROCESO DE INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTÍA No. MCV 002 DE 2023

GIOVANNY SAAVEDRA LASSO, mayor de edad, domiciliada en Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.667.937 de Palmira (Valle), incorporada al MINISTERIO DEL TRABAJO-DIRECCION TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA del Trabajo mediante Resolución No. 00005379 del 15 de Noviembre de 2011, en su condición de **DIRECTORA TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA,** facultada por la Resolución No. 00005281 de Noviembre 3 de 2011 emanada de éste MINISTERIO, siguiendo las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes sobre la Contratación de la Administración Pública, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO DE TRABAJO-DIRECCION TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA,** , manifiesto mediante el presente documento que acepto en los términos que más adelante se señalan la propuesta presentada el 24 de abril de 2023 por el señor **LEONARDO ANDRES MUÑOZ LASSO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.415.130, Representante Legal de la empresa **REDES Y REDES SOLUCIONES S.A.S..** NIT: 901575401-6, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, en consecuencia se procede a expedir la presente Aceptación de Oferta, contenida en las siguientes cláusulas:

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE UN MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA SEDE DE LA DIRECCION TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA de conformidad con las especificaciones técnicas, descripción de unidades y cantidades, relacionados en el anexo 8 de la invitación".	
VALOR TOTAL: OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($ 8.100.000) que incluye IVA y todo costo directo e indirecto para la total ejecución del objeto contractual.	
DISPONIBILIDAD	100823 de octubre 25 de 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la aprobación de inicio en SECOP II hasta el 31 de DICIEMBRE DE 2023, previo registro presupuestal y aprobación de las pólizas.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de obligaciones generales establecidas en los pliegos e invitación, y las facultades y obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y modificatorias, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:	

1. Establecer el cronograma de actividades del presente contrato, en coordinación con el supervisor del contrato del Ministerio del Trabajo, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
2. Implementar y ejecutar las actividades establecidas en el cronograma de trabajo, según las especificaciones técnicas de la oferta presentada por el contratista y conforme a las orientaciones que para el efecto imparta el supervisor del contrato.
3. Cumplir las normas de seguridad física, logísticas y con las instrucciones impartidas por el MINISTERIO en cada uno de los lugares a intervenir.
4. Atender las solicitudes del MINISTERIO con ocasión de la ejecución del presente contrato y responderlas de manera oportuna de conformidad con los acuerdos que se pacten y que forman parte integral del presente contrato.
5. Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
6. Brindar el soporte técnico necesario para garantizar la prestación eficiente del servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas.
7. Designar un coordinador operativo quien tendrá como responsabilidad estar en contacto permanente con el supervisor del contrato para aclarar cualquier duda con la ejecución del contrato y atender las necesidades del Ministerio.
8. Contar con los recursos técnicos, humanos y físicos necesarios para la óptima prestación del servicio descrito en el objeto mencionado.
9. Pagar oportunamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. El contratista debe informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier problema o dificultad que afecte la ejecución del mismo.
11. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto del mismo que junto con la Invitación Pública y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, son documentos que forman parte integral del mismo.

OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DEL TRABAJO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO: El Ministerio tendrá las siguientes:

Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado lo cual será verificado por el supervisor designado, para lo cual podrá ejercer las acciones a que haya lugar de conformidad con las disposiciones legales.

Pagar oportunamente a EL CONTRATISTA el valor contratado.

Supervisar el desarrollo y correcta ejecución de las obligaciones de la presente aceptación de oferta, acceder a los documentos e información que soportan la labor del contratista.

Solicitar y recibir los servicios contratados en forma oportuna, en las calidades, condiciones técnicas, cantidades y precios convenidos en la presente.

Asignar un supervisor, a través del cual el Ministerio mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista, quien atenderá y verificará el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

En la sede de la Dirección Territorial Valle en Santiago de Cali, ubicada en la Avda. 3 Norte No. 23AN – 02 Barrio san Vicente, en la Inspección de trabajo de Tuluá ubicada en la Cra 27 # 27 -43 oficina 108 Tuluá Valle.

FORMA DE PAGO:

EL MINISTERIO DEL TRABAJO -DIRECCION TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA, pagará el valor del contrato en una cuota, previa la realización del mantenimiento y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Para el pago el CONTRATISTA deberá presentar factura con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen, aclaren y el informe correspondiente.

EL CONTRATISTA deberá acreditar los pagos de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social correspondiente al mes inmediatamente anterior a la fecha en que se presenta la documentación para el pago. Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC

Para el pago el contratista deberá presentar: Factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 9 del 11 de septiembre de 2020, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 42 del 5 de mayo de 2020.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presenten de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde

la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

RIESGOS: Son los señalados en la Invitación Pública que forma parte integral de la presente.

GARANTÍA: Deberá constituir, en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, a su costo y una vez perfeccionado el presente contrato una garantía, conforme se señala en el siguiente cuadro:

AMPAROS	%	VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA
Cumplimiento	20	Del valor del contrato	El término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso el término convenido en el contrato para la liquidación.
Calidad de los servicios	20	Del valor del contrato	El término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso el término convenido en el contrato para la liquidación.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5	Del valor del contrato	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual		200 smlmv	El plazo de duración del contrato.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: Esta aceptación de oferta se perfecciona con la firma del Ordenador del Gasto, la aprobación de la póliza y la expedición del registro presupuestal por parte del Ministerio.

DOCUMENTOS DE LA ACEPTACION: Forman parte integral de la presente los estudios previos, costeo, la disponibilidad, la invitación de oferta,anexos, la oferta y demás documentos del proceso de Invitación Pública No. MCV 002 de 2023, y los que se expidan con ocasión de su ejecución.

NORMATIVIDAD: Se entiende incorporadas a la presente, las normas de la Constitución, Leyes 80/93, 1150/2007, 828/2003, 1474/2011, 797/2003, Decreto 1082 de 2015, normas civiles y comerciales y demás aplicables.

SUPERVISION: La Supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionaria CAROLINA CAMPO GARCIA, Profesional Universitario del Ministerio de Trabajo Dirección Territorial Valle.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de **EL/LA CONTRATISTA** y previo informe del supervisor, el Ministerio podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este contrato, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo.

Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007 en la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la

deducción de dichas sanciones no exoneran a **EL/LA CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo". El contratista autoriza desde ya para que en caso de que EL MINISTERIO le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo. Lo anterior salvo en el caso en que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.
CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total o parcial al objeto contractual o a las obligaciones emanadas del mismo, EL CONTRATISTA pagará a EL MINISTERIO el veinticinco (25%) del valor del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y de la imposición de multas. En caso de que los perjuicios superen el valor estimado en ésta cláusula, el Ministerio adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Igualmente se hará efectiva la cláusula penal cuando dentro de la ejecución contractual el monto de la totalidad de las multas impuestas sumadas iguale el 10% del valor del contrato procederá hacer efectiva ésta cláusula y los montos en ella determinados. **PARÁGRAFO:** Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicará las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al Contratista de su obligación de ejecutar el objeto contractual ni de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. El contratista autoriza para que EL MINISTERIO haga efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al contratista en desarrollo del contrato o sobre la garantía única, o se cobrará por la jurisdicción de lo contencioso administrativo.
LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el presente contrato solamente se liquidará en el evento de ser necesario precisar aspectos de ejecución, realizar acuerdos y ajustes, conforme lo señalado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el decreto en mención.

GIOVANNY SAAVEDRA LASSO
Directora Territorial del Valle del Cauca

Proyectó: Maria Yolanda C.
Revisó y Aprobó: Giovanny S.